



## HOJA DE ESPECIFICACIONES

**PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL SUMINISTRO DE PIENSO CON DESTINO A LA ALIMENTACIÓN DE LOS SEMENTALES BOVINOS PARA LA EMPRESA XENÉTICA FONTAO, S.A.**

### A.- OBJETO DEL CONTRATO Y DURACIÓN

Suministro sucesivo para la sociedad mercantil pública autonómica XENÉTICA FONTAO, S.A. (en adelante XF) de pienso con destino a la alimentación de los sementales bovinos para XF.

**DURACIÓN:** Tres meses

### B.- RÉGIMEN JURÍDICO

Segundo punto 2 del pliego de prescripciones.

### C.- IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE

Órgano de contratación: Consejo de Administración de XF  
Perfil del contratante: podrá consultarse en la página web de XF ([www.xeneticafontao.com](http://www.xeneticafontao.com)) y en la plataforma de contratación autonómica ([www.contratosdegalicia.es](http://www.contratosdegalicia.es)).

### D.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Forma de adjudicación: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD  
Invitación a presentar oferta en el procedimiento negociado sin publicidad. El órgano de contratación deberá cursar petición de ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello fuera posible.

Tipo de tramitación: ORDINARIA

**E.- CONDICIONES DE APTITUD EXIGIBLES PARA CONTRATAR.**

La capacidad de contratar se acreditará de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 del T.R.L.C.S.P.

En ningún caso podrán contratar con XF las personas que estén incursoas en alguno de los supuestos del artículo 60 del T.R.L.C.S.P.

Las empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea estarán a lo dispuesto en el artículo 58 del T.R.L.C.S.P.

Las empresas no españolas y no comunitarias estarán a lo dispuesto en el artículo 55 del T.R.L.C.S.P.

Las uniones de empresarios podrán contratar con XF conforme a lo establecido en el artículo 59 del T.R.L.C.S.P.

**F. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO**

Por precios unitarios:

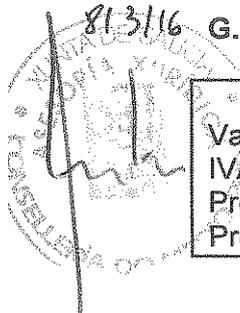
ud	Descripción	Cantidad Estimada	Precio máximo unitario	Presentación
TM	Pienso Toros único	225	275	Granel
TM	Pienso Toros crecimiento	91.25	310	Granel
TM	Pienso toros arranque	25	285	Granel
TM	Pienso toros élite	25	320	Sacos de 40 Kg

**G. PRESUPUESTO**

Valor estimado (sin IVA): 57.500 EUROS  
 IVA (10%): 5.750 EUROS  
 Presupuesto total (Valor estimado+IVA): 63.250 EUROS  
 Presupuesto licitación total (IVA INCLUIDO): 63.250 EUROS

**H. EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN.**

No se requiere



### I. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El suministro será financiado con las dotaciones previstas en los presupuestos de explotación y capital de XF, con cargo a la siguiente cuenta bancaria de la Sociedad: ES10 2080 0152 6030 4005 8397.

### J. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Sin perjuicio de los deberes adicionales asumidos por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos y en la siguiente prelación en caso de contradicción:

- El pliego de condiciones y su hoja de especificaciones.
- El pliego de prescripciones técnicas.
- El documento de formalización.

### K. GARANTIA PROVISIONAL

No se requiere

### L. GARANTIA DEFINITIVA

5% del importe base de licitación

### M. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en la siguiente dirección:

Centro de XENÉTICA FONTAO, S.A., (sito en Fontao -Esperante. Apartado de correos 128. 27080 Lugo)

Invitación a presentar oferta en el procedimiento negociado sin publicidad. El órgano de contratación deberá cursar petición de ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello fuera posible.

Del envío de la invitación a presentar oferta, de su recepción y su contestación se dejará constancia expresa en el expediente. Se concede un plazo de diez días naturales para la presentación de ofertas.

813/16  
XENÉTICA FONTAO, S.A.  
C/...

## N.- MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

En los casos en los que, conforme al artículo 65 del T.R.L.C.S.P., no se requiera clasificación, los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera por los medios precisados en los párrafos siguientes.

La solvencia económica y financiera se justifica mediante un informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Se reputará solvente al licitador que acompañe un informe de una institución financiera que se pronuncie expresamente sobre su solvencia económica para la realización del objeto contractual relacionado en esta hoja de especificaciones. (ANEXO IV)

En el supuesto de presentar un seguro de indemnización de riesgos profesionales se considerará solvente el licitador que acredite haber suscrito dicho seguro con una entidad aseguradora por capital equivalente o superior al presupuesto total de la licitación multiplicado por 1,10.

La documentación acreditativa de la solvencia económica o financiera deberá presentarse en original o fotocopia debidamente compulsada.



## O.- MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La acreditación de la solvencia técnica deberá justificarse mediante una relación de las principales contrataciones de suministro de tipología semejante a la que es el objeto de este PROCEDIMIENTO efectuadas durante los tres últimos años, indicando su importe, fecha, y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes CERTIFICADOS sobre estas.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Se reputará solvente al licitador que declare haber ejecutado en conjunto suministros semejantes que representen un volumen de negocio igual o superior a 50.000 euros.

De conformidad con lo anterior, y en relación con la solvencia técnica y profesional el licitador deberá cubrir el siguiente cuadro que se incluirá en el sobre A "documentación general"

**RELACIÓN DE SUMINISTROS SEMEJANTES EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS**

<u>Denominación y objeto concreto</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha de finalización de la ejecución (día/mes/año)</u>	<u>Destinatario</u>
---------------------------------------	----------------	--	---------------------

El citado período de tres años abarcará:

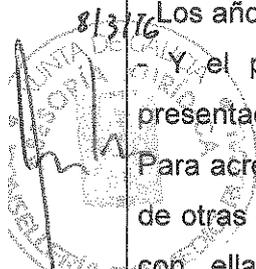
Los años 2013, 2014 y 2015 completos.

Y el período transcurrido del año 2016 hasta el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Para acreditar la solvencia necesaria el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato dispone, efectivamente, de esos medios durante el tiempo que sea necesario para ejecutar el contrato.

La disposición de medios aportados a través de otra entidad se demostrará mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso, emitido por la entidad colaboradora, y que en caso de resultar adjudicatario/s del contrato, los licitador/es se comprometen a ejecutar el incluso y con los mismos medios que aportara para acreditar su solv solvencia.

Para los efectos de la valoración de su relación o en el corresponsal a la presente



solvencia.

Para los efectos de la valoración de su relación o en los correspondientes a la presente contratación, deberán estar correctamente identificados los respectivos objetos de los referidos trabajos.

La documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional deberá ir debidamente firmada por el representante de la empresa. En el caso de justificar mediante certificaciones, estas se presentarán en original o fotocopia debidamente compulsada.

#### **P.- ASPECTOS NEGOCIABLES.**

Será objeto de negociación el precio del contrato, que no podrá superar el tipo máximo de licitación establecido en el pliego, así como la reducción del plazo máximo de entrega. Se valorarán de la forma siguiente:

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN** (La oferta se presentará en modelo ANEXO I en el sobre B) MÁXIMO 100 puntos.

##### **1. Oferta económica. Ponderación hasta 90 puntos.**

La valoración de la mejora económica se realizará con la siguiente fórmula:

$$P_i = P_m \times (L - O_i / L - K)$$

Siendo  $P_i$  = Puntuación obtenida

Siendo  $P_m$  = Puntuación máxima de este criterio

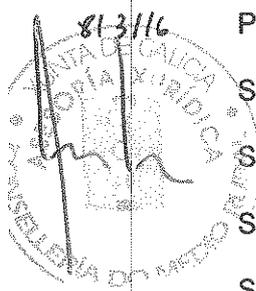
Siendo  $L$  = Presupuesto base de licitación.

Siendo  $O_i$  = Presupuesto de la oferta a valorar

Siendo  $K$  = Presupuesto excelente que obtendrá la máxima puntuación del criterio

Se considera presupuesto óptimo aquel que resulte de aplicar al promedio aritmético de las ofertas admitidas a la licitación, una baja en 10 unidades porcentuales del presupuesto de licitación.

Para los efectos del artículo 152 del T.R.L.C.S.P. podrán tener la consideración de ofertas con valores anormales o desproporcionados las proposiciones económicas en las que su porcentaje de baja exceda en 10 unidades, por lo



menos, el promedio aritmético de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

2. Reducción del plazo máximo de entrega desde la solicitud por XENÉTICA FONTAO, S.A. de la necesidad de suministro (Plazo máximo 24 horas)

Puntuación máxima 10 puntos..... Reducción de un 50 % del plazo máximo

Puntuación mínima 0 puntos..... No reducción

Puntuaciones intermedias de forma proporcional.

Tras el estudio de las ofertas presentadas se solicitará a cada uno de los licitadores cuyo oferta sea de interés para la sociedad, la mejora de la misma en el aspecto económico principalmente. Se mantendrá al menos una reunión, de la que se levantará acta, con cada uno de los licitadores, que versará sobre la mejora de la oferta en los aspectos negociables.

**Q.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR**

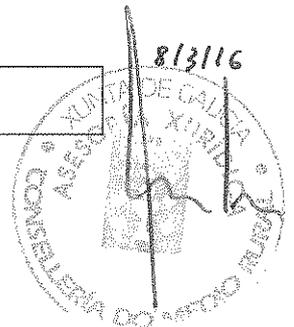
NO

SÍ

**R.- GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO**

No se exigen

**S.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**



**Plazo:** La entrega de los suministros se realizará según la programación indicada por la empresa.

**Lugar:**

- Centro de XENÉTICA FONTAO, S.A., (sito en Fontao -Esperante. Apartado de correos 128. 27080 Lugo)

#### T.- PLAZO DE GARANTÍA

NO PROCEDE, según informe realizado incluido en el expediente de contratación.

#### U.- REVISIÓN DE PRECIOS

NO PROCEDE, según informe realizado incluido en el expediente de contratación.

#### V.- PENALIZACIÓN

En caso de que el contratista incurriera en mora en el cumplimiento del plazo total o parcial del contrato por causas imputables a él, el Órgano de Contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva e indemnización de los daños y pérdidas ocasionados a XF, en el que exceda del importe de la garantía incautada, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del cinco por ciento del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de la ejecución con imposición de nuevas penalidades diarias, en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (artículo 212 del T.R.L.C.S.P.).

Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se haya constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas

813116  
DE GALICIA  
XURÍDICA  
DOMINGO

certificaciones.

Se prevén penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se establecieron conforme a los artículos 64 y 118 del T.R.L.C.S. Se entenderá como cumplimiento defectuoso de la prestación, el suministro de pienso que sea rechazado, mediante informe firmado por el técnico especialista de la empresa, como consecuencia del incumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

La aplicación y el pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que XENÉTICA FONTAO pueda tener derecho por daños y pérdidas ocasionados con motivo del retraso o cumplimiento defectuoso imputable al contratista

Conforme a lo dispuesto en el apartado "24" del pliego de condiciones.

#### V.- VARIANTES

No se admiten variantes, pero sí las mejoras prevista en el apartado P de la hoja de especificaciones.

#### W.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser modificado de acuerdo con el establecido en la cláusula 30 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fueran superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación, en los términos previstos en el artículo 106 del TRLSCP, y antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a estos efectos el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

El importe máximo que supondrán estas modificaciones será del 10% del presupuesto de licitación, conforme a lo indicado en el apartado G de la hoja de especificaciones

